

**RESOLUCION No. 204 DE 2023
(2 de febrero de 2023)**

"Por la cual se establece jornada laboral compensatoria y se concede un descanso compensado, a los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, durante los días 3,4 y 5 de abril de 2023"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el Jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades de la institución.

Que el Artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 dispone que se le podrá otorgar descanso compensado a los empleados públicos para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que las Corporaciones Autónomas Regionales en virtud de la Ley 99 de 1993, y los Acuerdos que aprueban sus estatutos, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, gozan de independencia administrativa y funcional para el cumplimiento de sus funciones legales.

Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, estableció la facultad a los jefes de los diferentes organismos para establecer los horarios de trabajo y la compensación en jornadas adicionales.

Que la semana santa resulta época propicia para la unión, concordia e integración familiar y que siendo ésta el núcleo esencial de la sociedad se quiere brindar la oportunidad a los funcionarios de poder compartir más tiempo con sus familias y de fortalecer los lazos familiares en la conmemoración de la semana santa.

Que, para compensar estos días, se determinó laborar horas adicionales a la jornada normal, los días sábados 11 y 25 de febrero y 11 de marzo de 2023 en jornada continua, hasta completar el número de horas requeridas.

Que, por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, no prestará servicio de manera presencial en ninguna de sus sedes, los días 3,4 y 5 de abril de 2023 considerando la importancia que tiene para nuestra Entidad el bienestar de los servidores públicos y con el ánimo de fortalecer e incentivar la unión familiar, permitiendo la reflexión y el recogimiento interior durante la semana mayor.

Sede Principal

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establecer el horario de compensación durante los días **SÁBADOS 11 Y 25 DE FEBRERO Y 11 DE MARZO DE 2023** en jornada continua en horario de 7:00 am a 3:00 pm para compensar las horas laborales correspondientes a los días **3,4 Y 5 DE ABRIL DE 2023**.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder descanso compensado para los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, en todas sus sedes, durante días 3,4 y 5 de abril de 2023, de conformidad con lo expuesto.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los usuarios de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM y comunidad en general que durante los días 3,4 y 5 de abril de 2023 los servicios que presta la Corporación se atenderán a través de los canales virtuales.

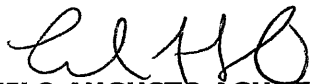
PARAGRAFO. Los días 3,4 y 5 de abril de 2023, se entenderán hábiles para todos los efectos a que haya lugar en la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Entidad y exhibirla en lugar visible de la sede Central y cada una de las Direcciones territoriales. De igual manera, el profesional de Comunicaciones deberá garantizar la difusión y publicidad de esta decisión por los diferentes medios de comunicación.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

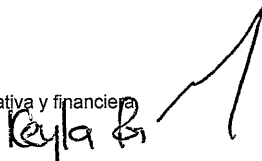
Dada en Neiva, a los dos (2) días del mes de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General

Reviso: Subdirector General –Subdirección Administrativa y financiera
Proyecto: Profesional Universitario –Gestión Humana



Sede Principal